

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Casas Bajas

2025/04463 Anuncio del Ayuntamiento de Casas Bajas sobre la aprobación definitiva del expediente de adquisición directa de bienes.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 97/2025, de fecha 14 de abril, el expediente de adquisición directa de los siguientes bienes:

Referencia catastral	8617406XK4381H0001DI
Localización	Camino del Puente n.º 15, CASAS BAJAS (Valencia).
Clase:	Terreno de naturaleza urbana
Superficie:	47,00 m ²
Uso:	Sin uso

Referencia catastral	8617405XK4381H0001RI
Localización	Camino del Puente n.º 17, CASAS BAJAS (Valencia).
Clase:	Terreno de naturaleza urbana
Superficie:	49,00 m ²
Uso:	Sin uso

Referencia catastral	8617404XK4381H0001KI
Localización	Camino del Puente n.º 19, CASAS BAJAS (Valencia).
Clase:	Terreno de naturaleza urbana
Superficie:	45,00 m ²
Uso:	Sin uso

Referencia catastral	8617403XK4381H0001OI
Localización	Camino del Puente n.º 21, CASAS BAJAS (Valencia).
Clase:	Terreno de naturaleza urbana
Superficie:	52,00 m ²
Uso:	Sin uso

Referencia catastral	8617402XK4381H0001MI
Localización	Camino del Puente n.º 21 (A), CASAS BAJAS (Valencia).
Clase:	Terreno de naturaleza urbana
Superficie:	54,00 m ²
Uso:	Sin uso

Referencia catastral	8617401XK4381H0001FI
Localización	Camino del Puente n.º 23, CASAS BAJAS (Valencia).
Clase:	Terreno de naturaleza urbana
Superficie:	57,00 m ²
Uso:	Sin uso

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://casasbajas.sedelectronica.es/info.0>.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casas Bajas, 14 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Pablo Escribano Ortiz.

